



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



Nota N° 612/2018

C.A. N° 121/2018

Buenos Aires,

Estimada Carolina Tamagnini

28 DIC 2018

Me dirijo a Usted en virtud de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria, el Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, y el Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, a raíz del reclamo recibido vinculado con la emisión del pasado 19 de junio del programa "El show de la mañana" que se emite por Canal 12 de Córdoba.

Tal como le informamos previamente (Nota N° 538/2018), la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría realizó un análisis interdisciplinario de la emisión objetada por Usted. A partir de ello, **tanto el reclamo recibido como las conclusiones del análisis fueron transmitidas a los/as responsables del canal mediante Notas N° 355/2018 y N° 506/2018.**

Además, en las comunicaciones remitidas por la Defensoría a Canal 12 **se trasladaron una serie de recomendaciones específicas, reunidas en las "Recomendaciones para el cumplimiento del horario apto para todo público"**, dirigidas a promover el cumplimiento del horario de protección de la niñez en los medios audiovisuales, a fin de que fueran consideradas en futuros abordajes periodísticos.

Finalmente, teniendo en cuenta el diálogo que este organismo tiene con Canal 12 de Córdoba, se propuso realizar una actividad de capacitación dirigida a las y los integrantes del programa, y a todas aquellas personas del canal que deseen participar, en función de las actividades que desarrollan en los programas.

El encuentro se concretó el pasado 07 de diciembre en las oficinas de Canal 12 de la ciudad de Córdoba.

Durante la actividad de formación, de la cual participaron las personas que trabajan en los distintos noticieros y producciones del canal, además de un productor del ciclo "El show de la mañana", se expusieron los derechos de las audiencias en consonancia con la normativa audiovisual vigente (Ley N° 26.522 y otras incorporadas a ella). En un marco de diálogo, se respondieron inquietudes y consultas concretas sobre todas las temáticas abordadas.

Además, se mantuvieron intercambios sobre diversas temáticas que son de especial preocupación de las audiencias de la radio y la televisión, y se abordaron las recomendaciones específicas desarrolladas por el organismo para su tratamiento.

En particular, se brindaron recomendaciones para la cobertura periodística responsable de casos de violencia contra las mujeres, entre las que se destacaron: informar a la víctima sobre las posibles implicancias de la difusión mediática del caso; incluir información socialmente relevante; cuando la víctima desea brindar su testimonio, evitar la formulación de preguntas culpabilizantes y que tiendan a su revictimización; y promover la multiplicidad de fuentes a fin de contribuir a enriquecer los abordajes.

Asimismo, se profundizó sobre la temática de no discriminación por género u orientación sexual en los medios audiovisuales y la importancia de repensar la práctica cotidiana comunicacional para desnaturalizar construcciones discursivas que reproducen desigualdad. En relación a la identidad de género, se profundizó sobre el trato digno y el derecho a la identidad, contemplados en la Ley 26.743.

La Defensoría expuso, además, recomendaciones para la cobertura periodística responsable de casos que refieran a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en los



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

medios audiovisuales. Al respecto, se destacó preservar siempre el interés superior de niñas y niños, y resguardar sus derechos a la intimidad y dignidad.

También en relación con la protección de la niñez en los medios audiovisuales, motivo particular de su preocupación, se abordaron recomendaciones específicas para el cumplimiento del horario apto para todo público en las emisiones de la señal en función de lo dispuesto por la Ley N° 26.522 (arts. 68 y 107).

Finalmente, se profundizó sobre la temática de salud mental y la problemática del suicidio, señalando la importancia de que los servicios de comunicación audiovisual incorporen las pautas que establece el marco jurídico vigente y brinden información socialmente relevante al momento de abordar las temáticas.

Los medios audiovisuales son actores fundamentales para la construcción de una comunicación respetuosa de los derechos consagrados en la Ley N° 26.522 y las normas incorporadas a ella dado que realizan una actividad social de interés público fundamental para el desarrollo sociocultural de la población.

A partir de ello, la Defensoría actúa como enlace entre los medios audiovisuales y la ciudadanía a través de espacios de diálogo con los distintos actores de la comunicación audiovisual a fin de reflexionar sobre las temáticas abordadas y buscar vías de solución y mecanismos de reparación de los derechos afectados. Asimismo, la Defensoría genera herramientas para promover el conocimiento de los derechos que la Ley N° 26.522 consagra, sobre temáticas específicas y brindando herramientas concretas para su abordaje responsable y respetuoso.

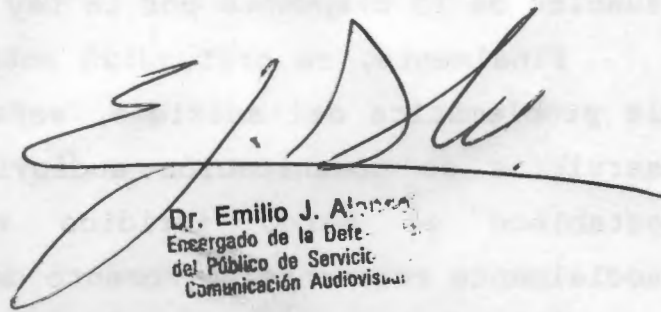
Para profundizar las acciones que la Defensoría realiza en este sentido, recomendamos visitar nuestra página web: www.defensadelpublico.gob.ar.

Finalmente, agradecemos su decisión de recurrir a esta Defensoría, y nos comprometemos a mantenerla informada de las novedades que se produzcan en adelante.

Sin más, saludo a Ustedes muy atentamente.

B.C

M.C.R



Dr. Emilio J. Alarcón
Eneergado de la Defe-
del Público de Servicic-
Comunicación Audiovisua-

